

RESOLUCIÓN: (E) N° 5367

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

TALCA, 30 SEP 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 27 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES RETIRO", Código BIP N° 30.154.973-0;
5. La Resolución (E) N° 2287 de fecha 03 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El Oficio ORD. 07002015040563 de fecha 23 de julio de 2015 de la Directora Regional INDAP (S), Región del Maule, por el cual solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo para la ejecución del proyecto en referencia hasta el 31 de marzo de 2017;
7. El Memorándum N° 207 de fecha 19 de agosto de 2015 del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, que autoriza modificación de extensión del convenio suscrito con INDAP, hasta el 31 de marzo de 2017;
8. El Memorándum N° 633 de fecha 26 de agosto de 2015, del Jefe (S) de Departamento de Gestión de Inversiones, que solicita dictar la presente resolución;
9. La Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales;

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha **28 SEP 2015**, entre el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule, en lo relativo al proyecto denominado "TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES RETIRO", Código BIP N° 30.154.973-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES RETIRO"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

En Talca, **28 SEP 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, representado, según se acreditará, por su Director Regional don **JAIRO IBARRA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**INDAP**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de junio de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES RETIRO", Código BIP N° 30.154.973-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 2287 de fecha 03 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. 07002015040563 de fecha 23 de julio de 2015 de la Directora Regional INDAP (S), Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de marzo de 2016 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicho Oficio se indican.
4. Que mediante Memorándum N° 207 de fecha 19 de agosto de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se autoriza modificación de extensión del convenio suscrito con INDAP, hasta el 31 de marzo de 2017.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de marzo de 2017**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015; y la personería de don **JAIRO IBARRA GONZÁLEZ** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta N° 115231 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director Nacional (T) del Instituto de Desarrollo Agropecuario y de la Resolución TRA 166/393/2015 de fecha 27 de abril de 2015 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de abril de 2015.

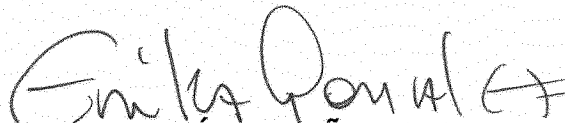
Para constancia, firman:

Hay firma. **JAIRO IBARRA GONZÁLEZ**. DIRECTOR REGIONAL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE. Hay firma. **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**. JEFA DIVISIÓN DE ANALISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 27 de junio de 2014 y aprobado por Resolución (E) N° 2287 de fecha 03 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE".



ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ

**JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

Delegación Facultades Res. (E) N° UGD 923 de Fecha 14.03.2014



MBF/

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica. P.B.C.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.



EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES
RETIRO"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Y
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL
MAULE**

En Talca, 28 SEP 2015, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, ambas domiciliadas en calle Uno Oriente N° 1.350, Talca, y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, representado, según se acreditará, por su Director Regional don **JAIRO IBARRA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Pablo N° 785, comuna y ciudad de Talca, en adelante el "**INDAP**" y acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de junio de 2014, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA INSCRIPCIÓN DERECHO DE APROV. AGUA SUBT. SECTORES RETIRO", Código BIP N° 30.154.973-0.
2. Que mediante Resolución (E) N° 2287 de fecha 03 de julio de 2014, del Gobierno Regional del Maule, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral precedente.
3. Que mediante Oficio ORD. 07002015040563 de fecha 23 de julio de 2015 de la Directora Regional INDAP (S), Región del Maule, solicitó al Gobierno Regional del Maule una prórroga del plazo - originalmente establecido hasta el 31 de marzo de 2016 - para la ejecución del proyecto, por las razones que en dicho Oficio se indican.
4. Que mediante Memorandum N° 207 de fecha 19 de agosto de 2015 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional del Maule, se autoriza modificación de extensión del convenio suscrito con INDAP, hasta el 31 de marzo de 2017.

En virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y el Instituto de Desarrollo Agropecuario Dirección Regional del Maule vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en N° 1 de los considerandos de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, el tenor de su cláusula "Décimo", por el siguiente:

"Décimo: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será hasta el **31 de marzo de 2017**.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo”.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

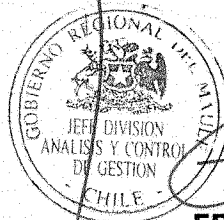
QUINTO: La personería de doña **ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ**, en su calidad de Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 923 de fecha 14 de marzo de 2014 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 9 de fecha 22 de enero de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de febrero de 2015; y la personería de don **JAIRO IBARRA GONZÁLEZ** en su calidad de Director Regional, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Resolución Exenta N° 115231 de fecha 19 de agosto de 2014 del Director Nacional (T) del Instituto de Desarrollo Agropecuario y de la Resolución TRA 166/393/2015 de fecha 27 de abril de 2015 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 27 de abril de 2015.

Para constancia, firman:



JAIRO IBARRA GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE

K.R.



ERIKA GONZÁLEZ MUÑOZ
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
“Por Orden del Intendente de la
Región del Maule”

PÍA BEJARTE CASANUEVA

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE